

2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030523001492.

Expediente: UT-A/0325/2023.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523001492**, en la que solicitó la información relativa a:

“Solicito la siguiente información brindando la resolución en archivo Word o PDF editable, y la información en excel.

Por cada uno de los actuales ministras y ministros de la Corte, considerando todo el tiempo que llevan en ese cargo público, se me informe lo siguiente:

1 Cuántas quejas y/o denuncias se han interpuesto en su contra ante este sujeto obligado, precisando por cada queja o denuncia lo siguiente:

- a) Nombre de la ministra o ministro contra quien se presentó la queja o denuncia.
- b) Fecha de presentación.
- c) Nombre de quien presentó la queja o denuncia.
- d) Tipo de queja o denuncia presentada (cómo se le denomina oficialmente).
- e) Qué área atiende la queja o denuncia.
- f) Qué faltas o irregularidades se denuncian en la queja o denuncia.
- g) Qué leyes y normativas –y qué articulado- se transgredió por el ministro o ministra, según la queja o denuncia.
- h) Estatus actual del trámite iniciado por la queja o denuncia (de haber resolución, se informe en qué consistió y qué sanción específica se impuso contra el ministro o ministra).
- i) En el caso particular de [...], se precise si la queja o denuncia está relacionada con el presunto plagio de su tesis.

2 Sobre las quejas y denuncias referidas en el punto 1 contra las ministras y ministros, se me informe en qué leyes y normativas –y articulado- se regula su trámite y resolución, y qué instancia se encarga de emitir la resolución definitiva.

3 Por cada ministra y ministro se me informe en qué fecha asumió el cargo como ministra o ministro de la Corte.” [sic]

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/J-12-2023**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc